

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101

GALAPAGAR

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución dictadas por la instructora de la Unidad de Sanciones, doña María Eugenia Pérez de la Cruz, y de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el concejal de Comunicación, Atención a la Ciudadanía, Seguridad, Tráfico y Transporte (en función de las competencias delegadas por Decreto 238/2008, de 12 de febrero), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de “Caja Madrid” (ccc número 2038-2239-09-6000469583) indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Galapagar.

RELACIÓN 1

Apellidos, nombre. — DNI. — Expediente. — Matrícula. — Precepto infringido. — Cuantía sanción. — Calificación. — Número resolución. — Fecha resolución (OR-Ordenanza de Circulación/RGC-Reglamento General de Circulación)

Zambrano Acosta, G. A. — X-4769467-A. — 50627. — M-8522-YM. — 94.2.d) RGC. — 90 euros. — Leve. — 844/10. — 7 de abril de 2010.

Contra estas resoluciones (Relación 1) podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo para dictar y notificar resolución del mismo será de un mes; en caso de no realizarse, podrá entenderse desestimando quedando expedita la vía contencioso-administrativa. Podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de la notificación.

El importe de la sanción se hará efectivo dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su recaudación por vía de premio con los recargos e intereses legales correspondientes, según el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de diciembre de 2001).

RELACIÓN 2

Propuesta de resolución

Apellidos, nombre. — DNI. — Expediente. — Matrícula. — Precepto infringido. — Cuantía propuesta sanción. — Calificación. — Fecha alegaciones. — Fecha propuesta de resolución (OR-Ordenanza de Circulación/RGC-Reglamento General de Circulación)

González Rodríguez, A. M. — 70081302-A. — 49271. — 7338-DPG. — 94.2.a) RGC. — 90 euros. — Leve. — 12 de febrero de 2010. — 8 de agosto de 2010.

Jiménez Tallón, M. L. — 116734-D. — 50926. — 0997-GHF. — 94.2.e) RGC. — 60 euros. — Leve. — 4 de enero de 2010. — 8 de marzo de 2010.

Contra estas propuestas de resolución (Relación 2) dictadas por la instructora de la Unidad de Sanciones, se pueden:

1. Presentar alegaciones, documentos e informaciones en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente. Una vez presentadas la alegaciones an-

tes referidas o, en caso de no presentar alegaciones, en el plazo establecido, se dictará la resolución definitiva que corresponda.

2. Abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de “Caja Madrid” (ccc número 2038-2239-09-6000469583) indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado en el plazo de quince días hábiles.

RELACIÓN 3

Apellidos, nombre. — DNI. — Expediente. — Matrícula. — Fecha de la infracción. — Precepto infringido. — Cuantía de la sanción. — Calificación. — Número resolución. — Fecha resolución

Corral Díaz, A. — 52990751-Q. — 45311. — M-2013-UB. — 22 de abril de 2009. — 94.2.e) RGC. — 90 euros. — Leve. — 226/10. — 2 de febrero de 2010.

San Frutos de Antonio, E. — 51697179-X. — 47600. — 0625-DJT. — 6 de mayo de 2010. — 154 RGC. — 90 euros. — Leve. — 525/10. — 1 de marzo de 2010.

Contra estas resoluciones (Relación 3) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente al de la notificación o publicación edictal, de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El importe de la sanción se hará efectivo dentro de los quince días siguientes a la recepción de la presente notificación, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes, según el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de diciembre de 2001).

En Galapagar, a 12 de mayo de 2010.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(02/5.409/10)